

ADSCRIPCIÓN I.E.S. MIGUEL SERVET

Los alumnos que solicitaron en primer lugar de adscripción el IES Miguel Servet deberán presentar en el colegio, la solicitud que se adjunta y en su caso, la documentación correspondiente a efectos de baremación.

El plazo para realizar este trámite **finaliza el 9 de Febrero.**

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		DOCUMENTACIÓN
En caso de que el alumno tenga hermanos matriculados en el centro al que se dirige la solicitud (<i>IES</i>) o en el que corresponda por adscripción (<i>Colegio</i>)		Solo será necesario marcar en la casilla correspondiente de la solicitud (<i>el certificado será aportado por el Centro</i>)
En el caso de que el alumno tenga padres o tutores legales trabajando en el Centro al que se dirige esta solicitud (<i>IES</i>) o el que corresponda por adscripción (<i>Colegio</i>)		Solo será necesario marcar en la casilla correspondiente de la solicitud (<i>el certificado será aportado por el Centro</i>)
Proximidad Domiciliaria	a) Si opta por el domicilio familiar:	Certificado o Volante de Empadronamiento
	b) Si opta por el domicilio laboral: <i>(Los anexos VI se pueden solicitar en Secretaría)</i>	<u>Por cuenta ajena:</u> Anexo VI a) de la Orden* y Certificado de vida laboral o documento oficial equivalente. <u>Por cuenta propia:</u> Anexo VI b) y uno de los documentos contemplados en apartado undécimo, 2.2.2 a. 2) de la Orden*
En caso de familia numerosa		Fotocopia del documento oficial en vigor
En caso de concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos		Fotocopia del reconocimiento de discapacidad en vigor expedido por el IASS u organismo equivalente
En caso de familia monoparental <i>(Supuestos en el apartado undécimo, 2.2.2 f) de la Orden*)</i>		Copia del libro de familia completo, sentencia, resolución judicial, acta notarial o resolución administrativa en la que se pueda comprobar que la situación es una de las contempladas en la Orden*.

*Orden ECD/281/2016, de 6 de abril, procedimiento de escolarización (BOA 08/04/2016)

Proximidad domiciliaria:

En el caso de Centros de Secundaria que tengan adscritos Centros de Primaria de distintas zonas de escolarización, el domicilio indicado para la baremación (familiar o laboral) se considerará "dentro de zona" si se encuentra situado dentro de la zona del Centro de Secundaria o de cualquiera de las zonas de los Centros de Primaria adscritos. Para lo cual, para asignar los puntos por Zona, la aplicación pondrá automáticamente la zona del Centro de Secundaria a todos los domicilios que se encuentren dentro de las zonas de escolarización de los Centros de Primaria adscritos.

Renta anual de la unidad familiar

La justificación del Nivel de Renta es un requisito opcional a efectos de baremación y que sólo será tenido en cuenta si dicho Nivel ha sido igual o inferior a 6.390,13 € por unidad familiar durante el año 2015.